

**VISTO:**

*La Ordenanza N° 1762 del año 2014, denominada Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2015, dentro de la cual se encuentra el detalle de Contrataciones Directas...y...*

**CONSIDERANDO:**

*Que el monto estipulado en el Art. 52 se encuentra desactualizado con los valores de la presente economía,*

*Que la legislación actual de contrataciones no contempla un apartado específico para el marco de la Fiesta Nacional de la Cerveza,*

*Que el informe presentado por la Secretaria de Finanzas muestra que los montos para contrataciones son mas elevados que los vigentes,*

*Que las contrataciones directas que se realizan en dicha Fiesta se ejecutan de manera inmediata...es que...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) AGREGUESE el inciso “a-3” del Art. 52 “Contratación Directa” de la Ord. n° 1762/14 Régimen de Contrataciones 2015, quedando redactado del siguiente modo:**

**Art. 52°)** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a- 1. Cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

2. Cuando la operación no exceda de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) ante la presentación de tres Presupuestos, cada Presupuesto deberá de incluir los siguientes ítems:

\* Objeto del contrato: características del elemento a comprar o contratar.

\* Cotización: Deberá preverse condiciones de compra o contratación, incluyendo formas y plazos de pago.

En caso de contratación deberá señalarse el plazo en el que deberá efectivizarse el cumplimiento del contrato.

**3- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa hasta Pesos Novecientos Mil (\$900.000), siendo éste inciso aplicable únicamente para la producción de la Fiesta Nacional de la Cerveza.**

**Art. 2°) ADJUNTESE la presente Ordenanza a la Ordenanza N° 1762/14 Régimen de Contrataciones 2015 para su aplicación.**

---

*Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.\_\_\_\_\_*

*Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.\_\_\_\_\_*

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del Dos Mil Quince (2015).\_\_\_\_\_*

**ORDENANZA N° 1780/15**

**FOLIOS N° 1956,1957.-**

**S.A.Q.-/ P.A.P.**